



Las Empresas de Trabajo Temporal

Pasado, presente y futuro

Pasado de las ETT

- Origen: 1994
- Motivos de creación
- Ventajas
- Problemas
- Soluciones

Presente de las ETT

- **Ley 35/2010:** actividades peligrosas y participación en la contratación de las Administraciones Públicas.
- **Ley 3/2012:** posibilidad de las ETT de actuar como Agencias privadas de colocación *con ánimo de lucro*.
- **RD-Ley 4/2013:** concertación de contratos para la formación y el aprendizaje para su puesta a disposición de Empresas Usuarias

Concepto de “Intermediación laboral”

- *Artículo 20 de la Ley de Empleo:*
- **1.** La intermediación laboral es el conjunto de acciones que tienen por objeto poner en contacto las ofertas de trabajo con los trabajadores que buscan un empleo, para su colocación. La intermediación laboral tiene como finalidad proporcionar a los trabajadores un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades.

2. También se considerará intermediación laboral la actividad destinada a la **recolocación de los trabajadores que resultaran excedentes en procesos de reestructuración empresarial**, cuando aquélla hubiera sido establecida o acordada con los trabajadores o sus representantes en los correspondientes planes sociales o programas de recolocación.

Concepto de Agencia Privada de Colocación

Artículo 21 bis de la Ley de Empleo:

1. A efectos de lo previsto en esta Ley se entenderá por agencias de colocación aquellas entidades públicas o privadas, **con o sin ánimo de lucro**, que realicen actividades de **intermediación laboral** de acuerdo con lo establecido en el artículo 20, bien como *colaboradores* de los Servicios Públicos de Empleo, bien *de forma autónoma pero coordinada con los mismos*. **Asimismo, podrán desarrollar actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, tales como orientación e información profesional, y con la selección de personal.**

Futuro de las ETT



Futuro de las ETT

- Enorme éxito, tanto en la actividad de cesión de trabajadores como en la intermediación laboral.